

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

68ª REUNION

(por videoconferencia)

13 de octubre de 2021

DOCUMENTO IRP-68-04 REV.

CASOS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUISITOS DE OPERACIÓN PARA LOS BUQUES DESCRITOS EN EL ANEXO VIII DEL APICD, Y OCURRIDOS DESDE LA 67ª REUNION (Y CASOS ANTERIORES AUN NO REVISADOS).

Durante el período transcurrido desde la 67ª reunión del PIR, la Secretaría ha revisado un total de 133 viajes de pesca. No se identificó ningún tipo de posible incumplimiento en el transcurso de esos viajes.

Por lo anterior, sólo queda pendiente la revisión de cinco casos de posible incumplimiento que el PIR no pudo considerar durante su 67ª reunión, dejó pendiente.

Estos casos son los siguientes:

	Interferencia al Obs	Lance sin retroceso	Delfines embolsados salabardeados	Viaje sin observador
Número total de casos	2	1	1	1

1. 2020129: **Hostigamiento**

Al iniciar el viaje, el observador aceptó de buena manera prestar su ayuda al capitán de pesca y navegador con las comunicaciones durante las operaciones de pesca. Después de recibir insultos durante un lance, decidió no hacerlo más más, ya partir de ese momento, el capitán de pesca empezó a propinarle reiterados insultos.

2. 2020828: **Hostigamiento**

Cuando el observador, con el asentimiento y por instrucciones del coordinador del programa de observadores, desembarcó antes de que saliera el buque, después de que ocho tripulantes hubieran desembarcado por haber dado positivo a la prueba del COVID 19, el jefe de flota le propinó fuertes insultos.

3. 2019583: **Lance # 67 sin retroceso y con muerte de delfines**

El capitán de pesca decidió no hacer retroceso, debido a que sólo se habían capturado 7 delfines; y comentó que enviaría nadadores a rescatarlos. Sin embargo, 5 delfines murieron al quedar atrapados bajo la red.

4. 2019583: **Lance # 67 delfines embolsados**

Al momento de formar la bolsa o saco de la red, aún había un delfin vivo en la red, el cual fue rescatado por un nadador.

5. 2021266: **Viaje sin observador**

Este caso se trata de una solicitud/notificación inválida de un observador homologado, debido a que se hizo cuando el buque ya estaba en el mar y por tanto no se cumplió con lo establecido en el Anexo II, numeral 9 del APICD:

“9. No obstante las otras disposiciones de este Anexo, si el Director determina que no es conveniente asignar un observador del Programa de Observadores a Bordo, un buque sujeto a la jurisdicción de una Parte que pesca en el Área del Acuerdo sin realizar lances sobre delfines podrá usar un observador capacitado de otro programa internacional, siempre que ese programa sea aprobado por las Partes, para reunir información pertinente para el Programa de Observadores a Bordo, y para confirmar al Director que dicho buque no realiza lances sobre delfines.”